

INFORME SECRETARIAL: 08 de noviembre de 2022. A Despacho en la fecha, informándole que:

- La presente demanda fue presentada el 18 de abril de 2022.
- Fue rechazada por falta de competencia territorial el día 27 de abril de 2022 y remitida a los juzgados civiles municipales de Bogotá, correspondiéndole el conocimiento al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá.
- Por error involuntario, se incorporó al presente expediente, el auto emitido por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el 20 de mayo de 2022, que resolvía el conflicto de competencia dentro del proceso radicado 17001400300320220018000 y se continuó con el trámite.
- El 10 de octubre de 2022, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

**JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA.
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00221-00

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a que por un error involuntario del Despacho se procedió a dar trámite al presente asunto, cuando lo correcto era dar continuidad al proceso 17001400300320220018000, y que, actualmente la demanda instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de los señores JOSÉ FERNANDO DUQUE SANCHEZ Y LILIANA GARCIA GARCIA se está llevando a cabo en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, se **DECLARA LA NULIDAD** de todo lo actuado y se dispone al archivo de las diligencias surtidas al interior del expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeb', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 189 del 09/11 /2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario